

REFLEXIONES SOBRE LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS EN TIEMPOS DEL COVID-19 EN COLOMBIA

Reflections on the ifrs for businesses in the times of covid-19 in Colombia

Natalia González Joyas¹

RESUMEN

La pandemia del COVID-19 que ha traspasado múltiples fronteras en el mundo, también ha llegado a Colombia, afectando diferentes aspectos, sociales, culturales, académicos, económicos, familiares, entre otros. Por supuesto, los efectos provocados, se reflejan en diferentes sectores empresariales, en el presente artículo, se pretende realizar reflexiones sobre las consideraciones que deben tener en cuenta las **empresas** en la presentación de la información financiera y contable, de conformidad a los impactos generados por el COVID-19.

Palabras claves: NIIF, Covid-19, impactos, información.

ABSTRACT

The COVID-19 pandemic that has crossed multiple borders in the world, has also reached Colombia, affecting different aspects, social, cultural, academic, economic, family, among others. Of course, the effects caused are reflected in different business sectors, in this article, it is intended to make reflections on the considerations that companies must take into account in the presentation of financial and accounting information, in accordance with the impacts generated by COVID-19, in Colombian companies.

Key words: IFRS, Covid-19, impacts, information.

¹ Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Antonio Nariño Sede Palmira

INTRODUCCIÓN

El presente artículo de investigación, tiene como objeto desarrollar algunas reflexiones sobre las NIIF, en tiempos del COVID-19, para las empresas colombianas, es decir, se quiere tener en cuenta algunas consideraciones para la presentación de la información financiera y contable, dando un recorrido muy general sobre aquellos apartes que serán más afectados y que tendrán mayor relevancia a la hora de registrar la información pertinente.

Se realizará un breve marco teórico, sobre la definición de las NIIF, como fueron instauradas en Colombia, y un poco sobre el COVID-19. Seguidamente, se desplegarán las reflexiones a tener en cuenta para la presentación de la información financiera y contable, en dos enfoques, en primera instancia, un lado oscuro, y, por otro lado, un deseo de calma, después de la tormenta. Todas éstas reflexiones de acuerdo a comentarios, entrevistas, artículos, videoconferencias, entre otras fuentes, de expertos, o concedores del tema a trabajar alrededor del mundo.

Las normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, también conocidas con sus siglas en inglés IFRS - International Financial Reporting Standards, han estado muy nombradas en Colombia, en los últimos años, han dado un nuevo rumbo a nivel contable y financiero en las empresas, para empezar, se iniciará definiendo las NIIF de acuerdo a diferentes autores y se dará paso al desarrollo de la investigación, a saber.

MARCO TEÓRICO

Según la Universidad Autónoma de Occidente, de acuerdo a un video realizado a Sergio Ramírez Cacho, doctor en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Colima, México, expresa que las NIIF son:

Instrumentos que tienen validez internacional, es decir, que cuentan con el respaldo de las principales economías y organismos internacionales, como las metodologías válidas para valorar, revelar e informar todas las transacciones que

las organizaciones comunican a los usuarios a través de los estados financieros, pero, para que pueda ser considerada útil, además necesita, que un agente externo valide a través del uso de normas o estándares mundiales de auditoría², que esa información financiera está construida de acuerdo al marco contable que le sea aplicable (2018).

Por otro lado, Botero, A.; Marulanda, C.; Alvarez, M.; Muñoz, L. (2018), exponen que las NIIF, más que un conjunto de normas, son estándares que al ser acogidos por los países requieren que éstos desarrollen nuevas prácticas contables inducidas al logro de presentar información financiera con propósito general que sea de utilidad a los diferentes usuarios como inversores, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales.

En Colombia, fueron inmersos mediante la Ley 1314 de 2009, por la cual se establece y regula lo correspondiente a reglas, normas y principios de la información financiera y contable. Sin embargo, según Ruiz S. M. (2017), solo hasta finales del año 2012, se expidió la normatividad correspondiente para los procesos de implementación, separados en tres grupos, grandes empresas, regidas por el Decreto 2784 de 2012, las microempresas pertenecientes al: grupo tres, reguladas por el Decreto 2706 de 2012; y el resto fueron incluidas en el grupo dos, que corresponde a las Pymes (pequeñas y medianas empresas), para las cuales se expidió el Decreto 3022 en diciembre de 2013.

Si bien estas normas o lineamientos, constituyen parámetros oficiales, reconocidos y avalados a nivel internacional, cada país deberá aplicarlas de conformidad a la realidad y necesidades del mismo, por tanto, en Colombia se dio mediante los diferentes decretos de implementación mencionados.

En la actualidad el mundo enfrenta una gran crisis en materia de salud alrededor del mundo, con la pandemia del COVID-19, que ha generado el aislamiento de los ciudadanos, cierre temporal de diferentes empresas, en todos los sectores económicos, sin embargo al parecer, éste suceso no tendrá incidencia en el reporte de la información

² En este caso, es la Función de Auditoría de Estados Financieros quien valida la información pertinente

financiera y contable con corte a 31 de diciembre de 2019, tal como lo expresa la BDO³ internacional

El anuncio del coronavirus como una emergencia de salud mundial no se realizó hasta el 31 de enero de 2020 ... los efectos del coronavirus fueron generalmente un 'evento no ajustable' (NIC 10.10-11) y, por lo tanto, los pronósticos, las proyecciones y los supuestos asociados utilizados en la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 reflejarían poco o ningún cambio como resultado del brote de coronavirus (2020, p. 1).

REFLEXIONES

A continuación, en las reflexiones de éste artículo, se dará un paso general por las formas en que serán afectadas las empresas y que ítems tendrán mayor relevancia a la hora de registrar la información financiera y contable en los estados de resultados para las empresas colombianas, consideraciones o implicaciones con respecto a las mismas.

Es importante tener en cuenta que, en términos legales no podría la pandemia generar incidencias negativas en la información presentada del año 2019, seguramente las implicaciones, se evidenciarán en la presentación periódica del año 2020, pues las dificultades que tendrán que enfrentar las empresas traspasan los problemas comunes en el ejercicio cotidiano del mismo.

El lado oscuro

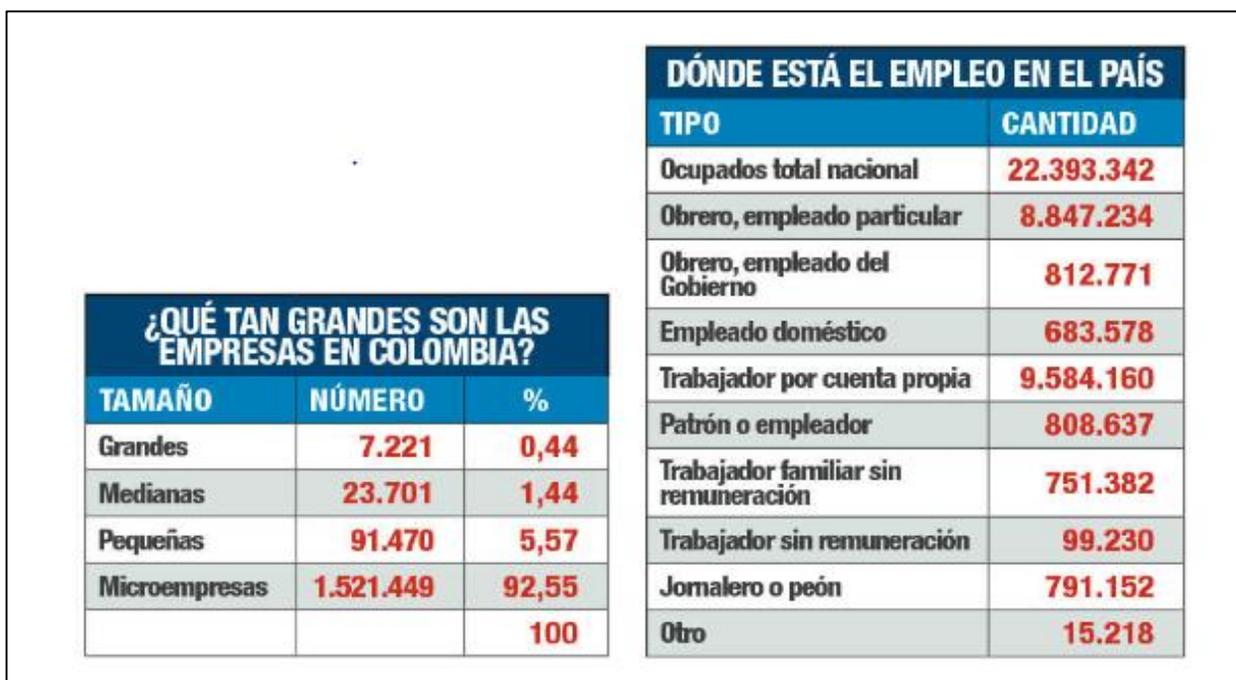
No es un secreto que la economía mundial ha estado gravemente afectada, Colombia no es la excepción, según el grupo Bancolombia, citado por la Revista Dinero “el ritmo de caída de la economía se viene acelerando como se evidencia en el hecho que el punto medio de esta estimación pasó en una semana de -2,4% a -5%” (2020)

³ BDO Internacional, es una red global líder de servicios de auditoría, impuestos, asesoría y servicios de negocios y outsourcing.

Según un reporte realizado por Confecámaras en el año 2019, la mayoría de empresas en Colombia, son micro, pequeñas y medianas, donde se encuentra el eje central del empleo, tal como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 1

Cifras de Confecámaras, sobre las empresas en Colombia. 2019



Fuente: Citado por la Revista Semana. 2020. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/quien-salvara-las-pymes-en-medio-de-la-crisis-sanitaria-por-el-coronavirus/662597>

El panorama es bastante oscuro, lo anterior, no deja duda alguna, en que las más afectadas son las mpyymes, pues se encuentran hasta el cuello, a punto de ahogarse, como bien lo explica la revista Semana: “Ya muchas se quedaron sin liquidez para pagarles a sus empleados y proveedores, o están agotando sus reservas de ahorros para cumplir. Mientras tanto, se han acumulado los costos fijos en arriendos y servicios públicos, así como en el pago de los créditos” (2020), esto genera más conflicto para los empresarios, pues en Colombia, aunque se han tenido grandes avances a nivel económico y empresarial, aún, es difícil mantener un ahorro estable, las tasas de interés

en créditos son altas y se depende en gran proporción del personal y cliente físico, para el inicio, proceso, distribución y entrega final del producto o servicio ofertado.

Sin embargo, también las grandes empresas resultarán afectadas, tal como lo expresa Torres, (2020) “se necesita mayor ayuda, especialmente, en las pequeñas y micro empresas, quienes son las que compran a las medianas y grandes empresas, por tanto, también terminarán afectadas”

Se hace reiterativo, el tener claro que, todas las implicaciones generadas por el brote del COVID-19, no tendrán incidencia en la presentación de la información financiera en la vigencia 2019, debido a que la crisis asociada a la pandemia en Colombia, fue declarada en el año 2020, por tanto, que según Vasco. F. (2020)

las normas de contabilidad y auditoría nos hablan de dos clases de eventos posteriores, eventos posteriores tipo 1 y eventos posteriores tipo 2, los tipos 1, son aquellos que requieren ajuste en los estados financieros, porque existían al cierre de los mismos... Y un evento posterior tipo 2, es aquel que no requiere ajuste en los estados financieros, porque no existía al cierre de los mismos.

Pero, aquellos efectos si tendrán que registrarse en la presentación periódica y final del año 2020. Sin embargo, la Superintendencia de Sociedades⁴, mediante Circular Externa 100-000009 del 08 de mayo de 2020, modificó los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019, que ya había modificado en tres ocasiones con anterioridad, en cuanto a los plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, se encuentran organizados de conformidad a los últimos dos dígitos del NIT, y los plazos máximos van hasta el 26 de junio del año 2020, justificados por “las medidas en materia de prevención, manejo y control que están siendo impartidas por el Gobierno Nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las instrucciones impartidas

⁴ La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. (Extraído de la Página web de la Superintendencia de Sociedades https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/SitePages/QuienesSomos.aspx)

por la Presidencia de la República y los Ministerios de Trabajo y Salud” (Superintendencia de sociedades, 2020).

Según Sanfeliu. R. J. (2020) expresa que se debe tener en cuenta como primera medida, para la presentación de la información financiera y contable en la vigencia 2020, realizar un diagnóstico de la empresa, es decir como estaba a 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta, el estado de flujos de activo circulante y el ciclo de activo fijo, también, las cuentas de pérdidas y ganancias, el patrimonio neto, los indicadores financieros, entre otros, pues, si se realiza un buen diagnóstico inicial, éste permitirá afrontar con mayor éxito las nuevas situaciones que se presenten. En segunda instancia, indica que se deberá realizar una evaluación sobre los impactos positivos y negativos que genere el COVID-19, enfocándose un poco más en los negativos, entre los cuales se encuentran: problemas de abastecimiento, disminución de exportaciones, incremento en los pasivos, reducción de ingresos y cierre de actividad. (Citado por CEF, 2020).

Por otro lado, Torres. A. (2020), enuncia que los ítems que tendrán más impacto son: cuentas por cobrar, dado que aumenta el riesgo en el deterioro de la cartera; alta provisión por obsolescencia de inventarios, sobre todo en aquellas empresas donde se distribuyen productos con fechas de vencimiento muy cortas; aumento en el deterioro de los activos fijos e inconvenientes en el pago de obligaciones. También expresa, que se deberá evaluar los criterios para el registro de información en lo relacionado con las subvenciones del gobierno y la deducibilidad por donaciones.

Por ejemplo, Vasco. F. (2020), hace referencia en que uno de los efectos que se tendrán que contemplar, será el deterioro de la cartera, dado que, “requiere una estimación adicional de lo que la compañía no estimaría recuperar de esas cuentas por cobrar, ese valor, deberá ser incluido en los estados financieros”

González. D. (2020) hace una lista un poco más larga sobre las consideraciones en los informes financieros que deberán tener las entidades, tales como: deterioro de activos, debido a que es posible que sea necesario ajustar los cálculos de valor en uso,

inventarios, inversiones en asociados y negocios conjunto, dado que se puede dar un deterioro en el valor en libros de inversión, impuesto sobre la renta, entre otros. Por otra parte, expone que es fundamental que la gerencia realice un proceso de evaluación sobre la capacidad de la empresa, pues el nivel de incertidumbre será mayor.

La empresa EY (2020), líder global en servicios de aseguramiento, impuesto, transacciones y asesoría, generó un documento, donde expone las consideraciones específicas de las NIIF, sobre los puntos más críticos, los cuales son de carácter exhaustivo y su aplicabilidad depende de cada hecho y circunstancia de la entidad, sin embargo, según éste documento, serán los que tendrán mayor relevancia en la presentación de la información financiera y contable, tales como: Negocio en marcha, Instrumentos financieros, Deterioro de los activos, Subvenciones del gobierno, Impuesto sobre la renta, Obligaciones derivadas de contratos de seguro/cobertura, Arrendamientos, Recuperaciones del seguro, Provisiones contractuales onerosas, Medición del valor razonable, Reconocimiento de ingresos y Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

Después de la tempestad, ¿viene la calma?

Dado que el cese de la actividad económica es uno de los riesgos más altos que enfrentan las empresas, existe una fuerte discusión e incertidumbre entre el gobierno y los empresarios colombianos, a fin de saber ¿cómo se realizará la reactivación de la economía en medio de esta coyuntura?, pues es difícil garantizar protocolos efectivos ante el aumento de la propagación del virus.

Algunos sectores de la economía, tales como, el sector alimentario, las TIC's, servicios públicos, entre otros, han permanecido en constante actividad, pues son indispensables para la sobrevivencia o desarrollo de los habitantes colombianos, el resto de sectores, como ya se ha dicho, se han visto gravemente afectados, por ende, se hace absolutamente necesario un empujón empresarial, que no debilite más las empresas e impida el despido masivo de empleados, la disolución de empresas y la caída desproporcionada de la economía.

Sanfeliu. R. J. (2020), expone que luego del diagnóstico de la empresa y la pertinente evaluación realizada, se deberá realizar un plan de actuación, que integre medidas de choque, centradas en la mitigación de impactos directos sufridos por el COVID-19 en el ámbito financiero, consecuente a este plan se deberá realizar un plan de actuación post COVID-19, en donde se evidencie la incertidumbre en la duración del estado de alarma, el impacto en clientes, proveedores e incluso en el agotamiento de la capacidad de endeudamiento de la empresa. Estos planes deberán tener un carácter de corto y largo plazo, a fin de volver a la normalidad y buscar nuevas oportunidades, respectivamente.

Debido al sin números de consideraciones que se deberán tener en cuenta, es indispensable resaltar la honestidad y veracidad en la información financiera y contable a registrar, a fin de que a la incertidumbre se le pueda dar un horizonte, en el cual se aprovechen las oportunidades y circunstancias favorables.

En éstos puede que las NIIF para algunas empresas puedan estar en un segundo plano de relevancia, debido a todos los problemas que deberán resolverse de forma rápida e inmediata, sin embargo, tomando éstas normas, como un instrumento de estandarización, comunicación y oportunidad, pueden convertirse en un indicador, que muestre claramente el comportamiento periódico que están teniendo las empresas, los cambios realizados, e incluso los movimientos de decisión, con esto, la información financiera y contable puede generar, un valor agregado colaborativo, para que muchas empresas en Colombia, sigan funcionando correctamente.

CONCLUSIONES

Para concluir éste artículo, hay tres puntos clave que es importante resaltar, resultado del trabajo investigativo y reflexivo sobre la situación crítica alrededor de la pandemia del COVID-19, que viene enfrentando el mundo en relación con las NIIF para las empresas colombianas, a saber:

En primer lugar, es evidente que Colombia necesita un empujón en materia empresarial, principalmente para las pequeñas y micro empresas, a fin de que éstas no solo cumplan infinidad de requisitos a nivel contable y financiero, sino que la utilización de todas esas herramientas, puedan mantener constantes sus flujos de efectivo, y puedan ir disminuyendo el riesgo de liquidez en el entorno actual, a espera de que los cambios que se reflejen, estén totalmente acordes a la evaluación que realice la empresa con respecto al negocio en marcha.

En segunda instancia, los ítems que tendrán más relevancia y que se repiten entre los autores mencionados en éste artículo, en la presentación de los estados financieros y la información contable, son: el aumento en el riesgo de las cuentas por cobrar, la obsolescencia del inventario, las obligaciones y aumento de pasivos, e inconvenientes en los flujos de activos y la disminución de ingresos. Estas consideraciones, tendrán efecto de acuerdo a cada empresa, su naturaleza y circunstancias reales, así que, aunque se nombran algunas, no son las únicas que se presentarán.

Por último, no es claro si en Colombia las NIIF, cumplen con los propósitos de calidad, estandarización, comunicación y oportunidad para las empresas, puede, que se encuentren ocupando un lugar especial en aquellos requisitos por cumplir, pero, es una responsabilidad e iniciativa de los empresarios utilizarlas de forma idónea, logrando así ser buenos preparadores de la información contable y financiera, permitiendo tener un amplio conocimiento sobre la realidad de la empresa, con bases idóneas que le permitan trazar nuevos planes de acción y mitigación, y que a su vez, logren realizar evaluaciones concretas y eficaces para la toma de decisiones en concordancia con las situaciones presentes y sus efectos.

REFERENCIAS

BDO (marzo de 2020). Efectos Potenciales del Coronavirus. Recuperado el día 30 de abril de <http://www.bdo.com.pa/es-pa/microsites-es/centro-de-atencion-bdo-ante-crisis-covid-19/centro-de-atencion-bdo-ante-crisis-covid-19/recursos/nuestros-recu%E2%80%A6>

Botero, A.; Marulanda, C.; Álvarez, M.; Muñoz, L. (2018). Proceso de implementación de las NIIF en Colombia: un acercamiento a las autoridades de vigilancia definidas en la Ley 1314 de 2009. Contaduría Universidad de Antioquia, 73, 131-162. DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n73a06>

CEF. (2020, 5 de mayo). #QuedateEnCasaWebinars - Impacto del COVID-19 en los Estados Financieros. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=lulhg2OLiY>

Congreso de la República de Colombia. Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Recuperado el día 26 de abril de 2020. <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>

EY. (marzo de 2020). Aplicación de las NIIF. Consideraciones contables relacionadas con el brote de coronavirus. Recuperado el día 01 de Mayo de https://www.ey.com/es_mx/assurance/aplicacion-de-las-niif

FV Consulting S.A.S. (2020, 15 de abril). Las NIIF, el concepto de Eventos Posteriores y el Covid 19. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OZGdnJyMArW&t=338s>

González. D. (2020, 3 de mayo). BDO PANAMÁ. Efectos Potenciales del Coronavirus.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Decreto 2784 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Recuperado el día 26 de abril de 2020. <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1776952>

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Decreto 2706 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. Recuperado el día 26 de abril de 2020. <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1482996>

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Decreto 3022 de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.* Recuperado el día 26 de abril de 2020. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%203022%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf>

Portafolio. (2020). Planes de contingencia de empresas colombianas contra el coronavirus. Recuperado de <https://www.portafolio.co/negocios/coronavirus-colombia-planes-de-contingencia-de-las-empresas-contra-el-virus-538801>

Revista Dinero. (2020). La economía cae hoy a un ritmo del 5% por cuenta del coronavirus. Recuperado de <https://www.dinero.com/inversionistas/articulo/impacto-en-el-crecimiento-del-coronavirus/284384>

Revista Semana. (2020). ¿Quién salvará las pymes? Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/quien-salvara-las-pymes-en-medio-de-la-crisis-sanitaria-por-el-coronavirus/662597>

Ruiz. S.M. (2017). Preparación en normas internacionales de información financiera en las pymes de Villavicencio – Colombia. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño. DOI: <http://dx.doi.org/10.22267/rtend.171802.74>

Superintendencia de Sociedades. (2020, 8 de mayo). Circular Externa 100-000009. Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019.

Torres. A. (2020, 28 de marzo). El impacto del CORONAVIRUS sobre los ESTADOS FINANCIEROS 2020 (NIIF) [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=FmjEhSD7xAE>

Universidad Autónoma de Occidente. (2018, 13 de marzo). ¿Qué son las NIIF y para qué sirven? [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OhHIIIbqiUE>